

PERGAMINO, Julio 8 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO -

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-188-85 D.E. eleva Expte. 1-272-85 INTENDENTE MUNICIPAL - eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Autorizando convenio con el Ministerio de Acción Social a los efectos de la Creación de una Escuela Municipal de Deportes, Recreación y Tiempo Libre.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el titular del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL, Dr. PABLO OSCAR PINTO, a los efectos de la creación de una ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION Y TIEMPO LIBRE, con el objeto de facilitar el acceso a las prácticas recreativas y gimnástico-deportivas a todos los sectores de la comunidad, conforme al modelo que se incluye, documento que, contando de cuatro (4) folios útiles, debidamente rubricados por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente.-

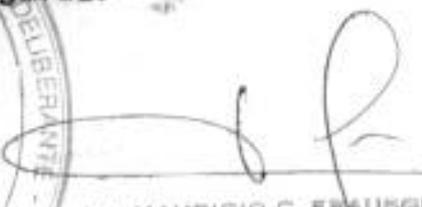
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 656/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARIO MAURICIO C. ERASGUISE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE